



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**CUADERNO DE IMPUGNACIÓN
RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-80/2021 Y ACUMULADOS**

RECURRENTE:

MOVIMIENTO CIUDADANO Y
OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

Mexicali, Baja California, a veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

El suscrito Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Maestro Jaime Vargas Flores, que a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx se recibió el dieciséis de abril de la presente anualidad, cédula de notificación, constante en una foja útil, signada por Actuario de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la cual notifica proveído de quince de abril dictado dentro del cuaderno de antecedentes SG-CA-86/2021; mediante el cual Sala Regional Guadalajara remite los documentos presentados por "Salvador Guzmán Murillo, en representación del Partido de Baja California" (sic), relativos a la impugnación en contra de la sentencia dictada dentro del expediente al rubro citado, a la Sala Superior para que, a su vez, ésta determine el cauce jurídico que debe darse a dicha impugnación.

Posteriormente, el diecisiete de abril del año que transcurre, a través de la misma cuanta se recibió cédula de notificación, constante en una foja útil, signada por Actuario de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la cual notifica proveído de dieciséis de abril dictado dentro del cuaderno de antecedentes SG-CA-86/2021; mediante el cual Sala Regional Guadalajara hace la precisión que el actor del medio de impugnación que originó el cuaderno de antecedentes anteriormente citado es el Partido Encuentro Solidario, por conducto de su representante; anexando archivos con los acuerdos digitalizados y cédulas de notificación los cuales adjunto en forma impresa. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10, fracción IV, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA:**

ÚNICO.- Téngase por recibidos los documentos de referencia, agréguese a los autos del cuaderno de impugnación del Partido Encuentro Solidario, relativo al expediente RI-80/2021 y acumulados para los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, ante el Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, cúmplase.

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

